

**14748** *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Universidad de Oviedo, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional primera, dispone lo siguiente:

«Del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias y de la integración de sus miembros en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.»

A partir de la entrada en vigor de esta Ley, previa solicitud dirigida al Rector de la universidad, los funcionarios y funcionarias Doctores del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en las mismas plazas que ocupen, manteniendo todos sus derechos, y computándose la fecha de ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la que tuvieran en el cuerpo de origen. Quienes no soliciten dicha integración permanecerán en su situación actual y conservarán su plena capacidad docente e investigadora. Asimismo, podrán presentar la solicitud para obtener la acreditación para catedrático de universidad prevista en el artículo 60.1 de esta Ley Orgánica de Universidades.

Por tanto, realizada la solicitud por los interesados y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, del Principado de Asturias, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, resuelvo lo siguiente:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen:

Don Antonio León Aguado Díaz, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal: 374481-H. Departamento: Psicología. Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Fecha de efectos de la integración: 19 de julio de 1991.

Doña María de los Angeles Alcedo Rodríguez; documento nacional de identidad/número de identificación fiscal: 11.058.533-H. Departamento: Psicología. Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Fecha de efectos de la integración: 6 de agosto de 1999

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 8.c) y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta por silencio del de reposición.

Oviedo, 25 de agosto de 2008.—El Rector, Vicente Miguel Gotor Santamaría.

**14749** *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Universidad de Oviedo, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«1. “...los profesores titulares de escuela universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propias plazas...”»

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, del Principado de Asturias, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, resuelvo lo siguiente:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento y Área de Conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen:

Don Ángel Ramón Vidal Valdés de Miranda, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal: 10.758.827-W. Departamento: Explotación y Prospección de Minas. Área de conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Fecha de efectos de la integración: 25 de julio de 2008.

Don Manuel Francisco Montenegro Hermida, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal: 35.443.718-M. Departamento: Estadística e Investigación Operativa y Did. De la Materia. Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Fecha de efectos de la integración: 9 de julio de 2008.

Doña María del Mar Ruiz Santos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal: 13.753.614-M. Departamento: Matemáticas. Área de conocimiento: Matemática Aplicada. Fecha de efectos de la integración: 9 de julio de 2008.

Don Miguel Ángel Llavona Uribelarra, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal: 10.527.995-K. Departamento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Fecha de efectos de la integración: 9 de julio de 2008.

Don Juan Carlos Álvarez Antón, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal: 71.632.256-K. Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Computadores y Sistemas. Área de conocimiento: Tecnología Electrónica. Fecha de efectos de la integración: 9 de julio de 2008.

Don Wifredo García Fuertes, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal: 71.696.353-V. Departamento: Física. Área de conocimiento: Física Aplicada. Fecha de efectos de la integración: 11 de julio de 2008.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta por silencio del de reposición.

Oviedo, 25 de agosto de 2008.—El Rector, Vicente Miguel Gotor Santamaría.

**14750** *RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Universidad de Oviedo, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13-04-07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda dispone lo siguiente:

«1. “... los profesores titulares de escuela universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propias plazas...”»

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, del Principado de Asturias,